


11.

(Exp. s/n) - Asunto: Implementación Expediente Electrónico UDELAR - Informe de avance
Antecedentes: Se remite

Distribuido Nro: 630.20 

P. de R.:

- VISTO: El informe presentado por el equipo coordinador del Proyecto Expediente Electrónico que da cuenta del plan de trabajo elaborado en conjunto con el comité del proyecto.
CONSIDERANDO: 1) Que este Consejo por Resolución N° 4 de 24/03/2020 aprobó el “Proyecto Expediente Electrónico en la Universidad de la República 2020” en concordancia con los avances tecnológicos operados y con las normas de Derecho que impulsan la utilización de las nuevas tecnologías a nivel de la Administración Pública, tendiendo hacia una gestión más eficaz y eficiente, manteniendo a la persona como centro.
2) Que del informe del Equipo Coordinador citado en el VISTO, se desprende que han cesado las circunstancias que determinaron el dictado de la “Instrucción de Servicio respecto al uso de la herramienta expediente electrónico en trabajo a distancia, ante la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto 93/020 de 13/03/2020 – COVID-19”, aprobada por Resolución N° 399/2020 del Sr. Rector de 29/04/2020, en el marco del Plan de Contingencia aprobado por Resolución N° 21 de este Cuerpo de 14/04/2020.
3) Que en ese sentido y a los efectos de poder habilitar la extensión de la herramienta a otros tipos de trámites, corresponde suspender la vigencia de la Instrucción de Servicio indicada en el Considerando 2, habilitando al Sr. Rector a que reestablezca su vigencia total o parcial, en caso de que la coyuntura sanitaria y la realidad universitaria lo hagan razonablemente necesario.
4) Que el mismo Equipo Coordinador plantea nuevas fases de implementación del Proyecto y estima que para diciembre de 2020 podrá estar disponible la herramienta para todos los trámites que se sustancien en la Universidad de la República.
5) Que, asimismo, corresponde seguir adelante y profundizar la capacitación del personal universitario en el uso de la herramienta.
ATENCIÓN: A las disposiciones legales que impulsan el uso de herramientas electrónicas en la Administración Pública, a la Resolución N° 2 del CDGAP de 23/12/2019, y a las Resoluciones de este Consejo Nros. 4, 21 y 8 de fechas 24/03/20, 14/04/20 y 09/06/20, respectivamente, así como a lo informado por el Equipo Coordinador del Proyecto Expediente Electrónico, el que es integrado por Rectorado, Pro-Rectorado de Gestión y el SeCIU (Distribuido N° 630.20)

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL, RESUELVE:

1. Tórnese conocimiento del informe presentado por el Equipo Coordinador del Proyecto Expediente Electrónico.
2. Apruébase el Plan de Implementación que contiene el referido informe, en el marco del “Proyecto Expediente Electrónico en la Universidad de la República 2020”, aprobado por Resolución N° 4 de este Consejo de 24/03/20.

3. Continúase y profundizase el proceso de capacitación del personal universitario en el uso de la herramienta expediente electrónico.
4. Suspéndase la vigencia de la "Instrucción de Servicio respecto al uso de la herramienta expediente electrónico en trabajo a distancia, ante la emergencia sanitaria dispuesta por Decreto 93/020 de 13/03/2020 – COVID-19", aprobada por Resolución N° 399/2020 del Sr. Rector de 29/04/2020.
5. Autorízase al Sr. Rector a que reestablezca la vigencia total o parcial de la Instrucción de Servicio relacionada en el numeral anterior, en caso de que la coyuntura sanitaria y la realidad universitaria lo hagan razonablemente necesario.
6. Cométase al citado equipo coordinador a continuar con las tareas de implementación, manteniendo informado a este Consejo.
7. Dese la más amplia difusión interina.